

cesión de Pensiones del Estado, y la N^o 1107 del 8 de Febrero de 1946 que concede el beneficio de la jubilación con derecho a una pensión del Estado al señor Félix García Robert, quien ha prestado servicios al Estado por espacio de más de veinte años,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Félix García Robert, y se le asigna una pensión mensual de setenta y cinco pesos (\$75.00), pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102^o de la Independencia, 83^o de la Restauración y 16^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 3360 que jubila con pensión mensual de \$ 20.00 al Sr. Medardo Olivero Borges.— G. O. N^o 6404, del 1^o de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3360.

CONSIDERANDO: Que el señor Medardo Olivero Borges, ha prestado servicios en la Administración Pública durante más de treinta y tres años, y que su edad y estado de salud justifican su jubilación;

VISTA la Ley N^o 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Se le concede, el beneficio de la jubilación al señor Medardo Olivero Borges, y se le asigna una pensión mensual de veinte pesos (\$20.00), pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102^o de la Independencia, 83^o de la Restauración y 16^o de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.